



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **416-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **13 de Abril del 2012**

VISTO:

El Informe N° 202-2012-CEP/GR.MOQ, de fecha 09 de abril del 2012, emitido por el presidente del C.E.P, donde expone que se tiene la necesidad de adquirir **TUBERIA HDPE y PVC**, para el Proyecto "Reubicación e Ampliación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Moquegua"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el proceso a convocar corresponde a la Adquisición de Bienes, y según lo prescrito por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.L N° 1017 y el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, corresponde nombrar un **Comité Especial AD HOC**;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **Comité Especial AD HOC**, para llevar adelante el Proceso de Selección para la Adquisición de **TUBERIA HDPE y PVC**, para el Proyecto "Reubicación e Ampliación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Moquegua", conformado por el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
JOEL NAZARIO FAVER ZAPATA	PRESIDENTE
RENE ZAPANA BARRIENTOS	PRIMER MIEMBRO
MERCEDES CABELLO DIAZ	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
CESAR HUANCA AYNA	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
EDMER TRUJILLO MORI	SUPLENTE PRIMER MIEMBRO
HUMBERTO GERMAN DANCE JUAREZ	SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.-REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, C.E.P, Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial AD HOC, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL